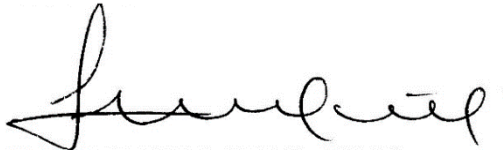


INFORME SECRETARIAL.- Popayán, Doce (12) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, en el que se encuentra memorial pendiente por resolver. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

Popayán, Doce (12) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 125

En vista del informe secretarial que antecede, se observa memorial mediante el cual el Dr. JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ presenta recurso de reposición contra el auto No. 453 del 09 de Marzo de 2021 por lo que el Juzgado de conformidad con lo estatuido en el Art. 319 del C.G.P., correrá el traslado del mismo.

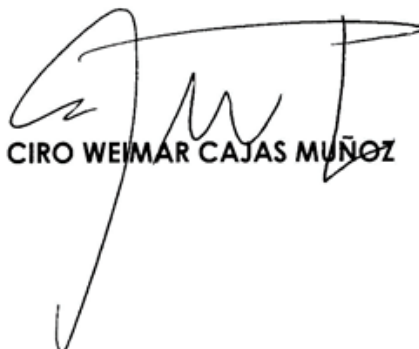
Por lo expuesto el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado del recurso de reposición presentado por la parte ejecutada, por el término de (3) tres días a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



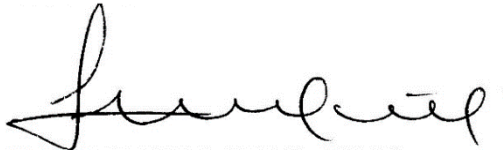
CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

FIJACION EN LISTA

Popayán Cauca, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número siete (07) en lugar visible de la secretaría del Juzgado, para correr traslado a las partes por un término de tres días del recurso de reposición interpuesto.

La secretaria,

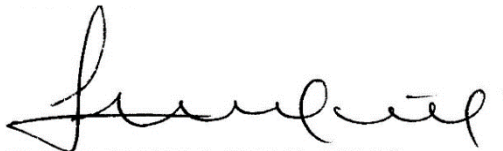


LINA MARCELA ISAZA ARIAS

TRASLADO EN SECRETARIA:

Hoy Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de Tres (03) días, para correr traslado del recurso de reposición interpuesto.

La secretaria,



LINA MARCELA ISAZA ARIAS